



Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2431
RADICADO N° 2010-00657-00

1. Se incorpora en el expediente electrónico – obrante en el archivo Nro. 58, escrito denominado subsanación para que sea aceptada la cesión de crédito entre DAVIVIENDA S.A. como cedente y AECSA S.A. como cesionaria.
2. Ahora bien, revisado el plenario se encuentra que, por providencia anterior, calendada del 26 de abril de 2023 no se accedió a la cesión presentada porque el señor memorialista CARLOS DANIEL CARDENAS ÁVILES no había acreditado su calidad de representante de AECSA SA, ni tampoco acreditó la calidad de apoderada general de la señora JACKELIN TRIANA CASTILLO.
3. De este modo, con el escrito de subsanación acredita que el señor CARLOS DANIEL CARDENAS ÁVILES ostenta la calidad de gerente jurídico de AECSA S.A. – véase la página 153 del archivo electrónico Nro. 58.
4. Sin embargo, no acredita la calidad de apoderada general de DAVIVIENDA S.A. de la señora JACKELIN TRIANA CASTILLO, así pues, revisado el escrito se observa que la señora mencionada dice contar con poder que consta en la escritura pública Nro. 14788 del 08 de julio de 2021 de la Notaria 29 de Bogotá, pero lo aportado es la escritura pública 23696 del 09 de diciembre de 2022 de la Notaria 29 de Bogotá, que en nada refiere a la señora TRIANA CASTILLO.
5. Por lo precedente, este despacho no podrá estudiar la validez de la cesión de crédito presentada mientras no se acredite en debida forma la calidad de apoderada general de la firmante JACKELIN TRIANA CASTILLO.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

RADICADO N° 2010-00657-00

REQUERIR tanto a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. como a la sociedad AECSA S.A. para que acrediten en debida forma la calidad de apoderada general de la señora JACKELIN TRIANA CASTILLO con el propósito que este juzgado pueda estudiar y determinar la validez de la cesión de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA